

PAEM 2022

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

**PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE
TENOSIQUE, TABASCO.**

2022

PRESENTACIÓN

“Tener una administración municipal que responda a las necesidades de la población con la prestación eficaz y eficiente de los servicios y una ejecución transparente, responsable y honesta de los recursos públicos¹” es la visión de Gobierno que el Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco electo para el periodo 2021-2024 ha establecido en el eje 5, del Plan de Desarrollo Municipal, con la finalidad de tener una *Gestión Moderna y Transparente*; en tal sentido resulta indispensable una adecuada aplicación de las herramientas previstas en el sistema de Gestión Basado en Resultados, como lo son la planeación, evaluación y seguimiento de los avances logrados con las políticas públicas implementadas.

Atendiendo a lo anterior y en estricta congruencia con los principios constitucionales de transparencia y rendición de cuentas previstos en la diversa legislación nacional, estatal y aún la municipal, se ha considerado dentro del citado plan de desarrollo municipal y en el programa anual de trabajo de este Ayuntamiento, la obligatoriedad de desarrollar procesos de evaluación del desempeño a efectos de que estos, provean información que orienten la toma de decisiones y que a la vez generen propuestas para resolver y atender problemáticas específicas. En tal sentido y tomando como base que la evaluación constituye uno de los pilares de la Gestión Basada en Resultados y debe entenderse como la *“Medición sistemática y continua en el tiempo, de los resultados obtenidos por las instituciones públicas y la comparación de dichos resultados con aquellos deseados o planeados, con miras a mejorar los estándares de desempeño de la institución²”*. Los procesos de evaluación de los programas presupuestarios resultan ser el mecanismo idóneo para verificar el logro y los efectos de la aplicación de los recursos pero sobre

¹ Fuente: Plan de Desarrollo Municipal de Tenosique 2021-2024.- Eje 5.- Gestión Moderna y Transparente.- Disponible para su consulta en: <https://tenosique.gob.mx/wp-content/uploads/2022/04/PLAN-DE-DESARROLLO-MUNICIPAL-DE-TENOSIQUE-2021-2024.pdf>

² Fuente: (OCDE/PUMA 1998).- disponible para consulta en:
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5611/S05900_es.pdf

9
U
✓



todo poder identificar aquellos aspectos en los que las metas planteadas no se hayan logrado para corregir y mejorar.

Atendiendo a lo dispuesto anteriormente y como parte de sus acciones de gobierno municipal tenemos que: El Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco en ejercicio de sus facultades y con la personalidad jurídica que le otorgan los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; ha tenido a bien emitir el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022 DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

[Handwritten signature and initials in blue ink]



ÍNDICE.

GLOSARIO DE ACRÓNIMOS, ABREVIATURAS Y SIGLAS.	3
1. INTRODUCCIÓN.	6
2. CONSIDERACIONES GENERALES.	7
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	7
2.2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	7
3. FUNDAMENTO LEGAL.	8
4. DIAGNÓSTICO DE EVALUACIONES.....	9
5. MONITOREO.....	11
6. PROCESO DE EVALUACIÓN.....	12
6.1. COORDINACIÓN DEL PROCESO DE PROCESO DE EVALUACIÓN.....	13
6.2. DE LAS SESIONES DE LA UEDM:	16
6.3. DE LAS RESPONSABILIDADES.....	17
6.4. DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN.....	17
6.5. DEL PRESUPUESTO	18
7. EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.	19
8. EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.	21
9. USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO.....	22
10. CONSIDERACIONES FINALES.....	22
11. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.	24
12. TRANSITORIOS.....	25
13. ANEXOS.	20
ANEXO I. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR.	20
ANEXO II. INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL.....	20
ANEXO III. EVALUACIONES REALIZADAS AL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.....	21

9
 U
 E
 1



GLOSARIO DE ACRÓNIMOS, ABREVIATURAS Y SIGLAS.

ASM. - Aspectos Susceptibles de Mejora.

CEE. - Consejo Estatal de Evaluación.

CONAC. - Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL. - Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CONTRALORIA. - Contraloría Municipal.

COPLADEMUM. - Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tenosique, Tabasco.

DEPENDENCIAS. - Las dependencias de la Administración Pública Municipal de Tenosique, Tabasco.

EVALUACIÓN. - Análisis sistemático y objetivo de los programas gubernamentales y recursos federales transferidos al municipio de Tenosique, Tabasco, que tiene por objetivo determinar la pertinencia, logro y cumplimiento de las metas propuestas; así como determinar el resultados e impacto de la aplicación de recursos económicos.

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS. – Esta evaluación analiza la capacidad institucional y de gestión de un programa. Se deberá de efectuar con base en el modelo de Términos de Referencia establecidos por el CONEVAL, y contendrá los siguientes temas: 1) Diseño, 2) Planeación Estratégica, 3) Operación, 4) Cobertura y focalización; 5) Percepción de beneficiarios, y 6) Resultados.

EVALUACIONES EXTERNAS. - Proceso de análisis del diseño, implementación y resultados de un programa o fondo, que sea llevado a cabo por instituciones externas a la estructura administrativa interna del municipio de Tenosique, Tabasco. Entendiéndose estas como personas físicas o morales, instituciones académicas o asociaciones civiles con experiencia en evaluación de políticas públicas.



FAIS.- Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social.

Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social Municipal.

INEGI.- Instituto Nacional de Geografía y Estadística.

LOMET. - Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

MIR. - Matriz de Indicadores para Resultados.

MML.- Metodologías de Marco Lógico.

PAEM. - Programa Anual de Evaluación Municipal.

PROCESO PRESUPUESTARIO.- El conjunto de actividades que comprende planeación, programación, evaluación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento de evaluación.

PROGRAMAS MUNICIPALES.- a los programas relativos a funciones sustantivas del gobierno municipal,

PbR. - Presupuesto basado en Resultados.

PEEDET. - Padrón de Evaluadores Externos de Desempeño del Estado de Tabasco a que se refiere la fracción IX del Artículo 16 Quater de la Ley de Planeación del Estado.

PDM. - Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024

PROCESO PRESUPUESTARIO.- El conjunto de actividades que comprende planeación, programación, evaluación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento de evaluación.

Pp.- Programa Presupuestario.

SEED. - Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño; conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y proyectos, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados e impacto de la aplicación de los recursos públicos.

9

U

✓

FISM.- Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social Municipal.

INEGI.- Instituto Nacional de Geografía y Estadística.

LOMET. - Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

MIR. - Matriz de Indicadores para Resultados.

MML.- Metodologías de Marco Lógico.

PAEM. - Programa Anual de Evaluación Municipal.

PROCESO PRESUPUESTARIO.- El conjunto de actividades que comprende planeación, programación, evaluación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento de evaluación.

PROGRAMAS MUNICIPALES.- a los programas relativos a funciones sustantivas del gobierno municipal,

PbR. - Presupuesto basado en Resultados.

PEEDET. - Padrón de Evaluadores Externos de Desempeño del Estado de Tabasco a que se refiere la fracción IX del Artículo 16 Quater de la Ley de Planeación del Estado.

PDM. - Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024

PROCESO PRESUPUESTARIO.- El conjunto de actividades que comprende planeación, programación, evaluación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento de evaluación.

Pp.- Programa Presupuestario.

SEED. - Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño; conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y proyectos, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados e impacto de la aplicación de los recursos públicos.

9

U

4



SFP. - Secretaría de la Función Pública.

SHCP. - Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TdR. - Términos de Referencia.

UEDM. - Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal.

ZAP. - Zonas de Atención Prioritaria.

A large, handwritten blue scribble or mark on the right side of the page.

A handwritten blue scribble consisting of a horizontal line with a vertical line above it and a curved line below it.

A handwritten blue scribble consisting of a vertical line and a checkmark-like shape.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL 2022

1. INTRODUCCIÓN.

La Gestión basada en resultados tiene como propósito evaluar los programas presupuestarios, a efectos de proveer información que sirva para monitorear la aplicación y comportamiento de las políticas públicas implementadas. Y con ello, orientar las acciones de gobierno hacia acciones que cumplan con el propósito para el que han sido destinados los recursos públicos, mediante la provisión de información puntual, concreta que permita conocer el comportamiento de la operación y consecuente funcionamiento de un programa presupuestario, y poder con ello efficientar el uso y destino de los recursos económicos, al tiempo de generar los avances que permitan transitar hacia la consolidación de la Gestión Basada en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme a las directrices establecidas en el marco normativo que regula el presupuesto público, en apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas que el gasto público impone a los entes gubernamentales.

Respecto a esto, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece ...*“los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados...”* y puntualiza que *“... los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos...”*.

En cumplimiento a esta premisa constitucional la Administración Municipal de Tenosique, Tabasco, se ha incorporado al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, con la finalidad de medir el impacto de las acciones del Gobierno Municipal y que estas se conozcan y con ello, avanzar en la construcción de una Gestión para Resultados (GpR).

que permita implantar un modelo de cultura organizacional a través del cual se mejoren los procesos de ejecución del gasto público y se realicen actividades orientadas hacia la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), armonizando sus acciones con la Administración Pública Estatal y el Gobierno Federal.

En tal virtud, la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal, ha diseñado el Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2022, aplicable a los ejercicios del gasto público 2021, con el objetivo de contar con la información de los resultados obtenidos, para la toma de decisiones y acciones de mejora que propicien el desarrollo y operación institucional de estos programas y sus recursos económicos.

2. CONSIDERACIONES GENERALES.

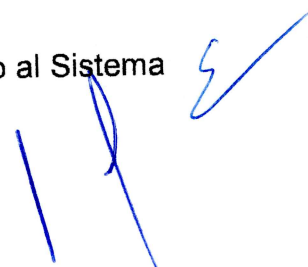
La Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal 2021-2024, será la instancia responsable de dar seguimiento al proceso de Evaluación del Desempeño 2022, respecto de los planes y programas del ejercicio fiscal 2021.

2.1. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir al quehacer gubernamental del Municipio de Tenosique, Tabasco; mediante la observancia y aplicación de la normatividad aplicable a la Gestión Basada en Resultados instaurando un sistema de evaluación del desempeño que permita conocer los procesos y con ello mejorar la aplicación de los recursos públicos destinados a atender las condiciones de vida de los habitantes del Municipio.

2.2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 1) Establecer las acciones y lineamientos que permitan dar cumplimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.





- 2) Determinar las tareas que habrán de dar cumplimiento al Proceso de Evaluación del Desempeño, de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2021, en cuanto a su operación, cobertura y resultados de los citados programas.
- 3) Revisar el ejercicio de los recursos federales aplicados por la Administración Municipal, durante el año 2021.
- 4) Determinar los programas y fondos que serán evaluados en el presente ejercicio; y establecer el cronograma de actividades para dar cumplimiento al SEED.
- 5) Verificar las acciones realizadas por la Administración Municipal, respecto de la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, y el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; a efectos de tener una opinión en cuanto a su ejecución, resultados y grado de cumplimiento.
- 6) Vincular el resultado del proceso de evaluación a las acciones y agenda de mejora del Programa Anual de Evaluación del Estado de Tabasco, aplicable al ejercicio 2022, y su calendario.
- 7) Regular la forma y términos en los que se desarrollará el programa anual de evaluación, así como los plazos y forma en que se difundirán los resultados de las evaluaciones realizadas.
- 8) Establecer los requerimientos que habrán de constituir los Términos de Referencia para la contratación del evaluador externo del desempeño de los planes y programas.

3. FUNDAMENTO LEGAL.

De conformidad con lo dispuesto en los 115, 134 primer párrafo de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 fracción XV, 3 2o. párrafo, 85 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 1, 32, 33, 34, 35, 49 de la Ley de la Coordinación Fiscal; artículos 1, 3 fracción XII, 54, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 65 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículos 1, 3 y 5 de la Ley de Planeación del Estado, artículos 1, 2, 5, 7 y 80 de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; artículos 9, 17, 18 y 20 de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, en los que se establece el compromiso de implementar mecanismos de seguimiento y evaluación.

La Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco tiene a bien emitir el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO 2022.

4. DIAGNÓSTICO DE EVALUACIONES.

El propósito de las evaluaciones del desempeño, es proveer información que permita conocer mediante la aplicación de las metodologías de marco lógico, datos para un seguimiento adecuado y puntual de los objetivos y metas establecidas en los planes y programas presupuestarios. Ello ha permitido conocer y medir el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones; para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente, tal y como como lo prevé la Ley General de Desarrollo Social en sus artículos 72 al 80.

En cumplimiento a lo anterior, el Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco ha efectuado los procesos de evaluación a los programas presupuestarios que se detallan a continuación:

9

U

1 | ✓



EVALUACIONES REALIZADAS AL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO				
NOMBRE DE LA EVALUACIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	AÑO DE EJECUCIÓN	EJERCICIO FISCAL	TIPO DE EVALUACIÓN
Evaluación de Procesos de los Programas Presupuestarios de Modalidad K que integran la Política Pública de Urbanización.	<ul style="list-style-type: none"> - K002.- Infraestructura para Agua Potable. - K003.- Drenaje y Alcantarillado. - K005.- Urbanización. - K012.- Edificios Públicos. - K038.- Infraestructura Deportiva. - K040.- Infraestructura Cultural 	2018	2017	Procesos
Evaluación Específica de los Programas Presupuestarios de Seguridad Pública.	<ul style="list-style-type: none"> - E046.- Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes. - K028.- Infraestructura para la Seguridad Pública. 	2018	2017	Específica
Evaluación Específica de la Política de Urbanización 2017.	<ul style="list-style-type: none"> - K002.- Infraestructura para Agua Potable. - K003.- Drenaje y Alcantarillado. - K004.- Electrificación. - K005.- Urbanización. - K006.- Infraestructura para la Salud. - K008.- Carreteras. - K038.- Infraestructura Deportiva. - K040.- Infraestructura Cultural. - P002.- Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. 	2017	2017	Específica

9
U

Es importante mencionar que no se presenta diagnóstico en específico de programa presupuestario alguno, en razón de que hasta en tanto no concluya el proceso de evaluación a los programas dispuestos a ser evaluados, no se tiene prevista la generación de nuevos programas presupuestarios, ni su modificación.



5. MONITOREO.

Las acciones de monitoreo del programa anual de evaluación consideran la vigilancia, el seguimiento y verificación de las acciones tendientes a darle cumplimiento al programa anual de evaluación del desempeño de la administración municipal de Tenosique, Tabasco. Y en tal virtud los programas presupuestarios que se evaluarán son: **Del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Básica**, ejercicio 2021; los programas presupuestarios: K003 Drenaje y Alcantarillado y K002 Infraestructura para el Agua.

Para ello el Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2021 a cumplimentar comprende las siguientes etapas:



[Firma manuscrita]



Los procesos antes descritos se desarrollarán por parte de la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal, como instancia técnica de gestión encargada del monitoreo, implementación, desarrollo y seguimiento del cumplimiento del Programa Anual de Evaluación del Desempeño Municipal.

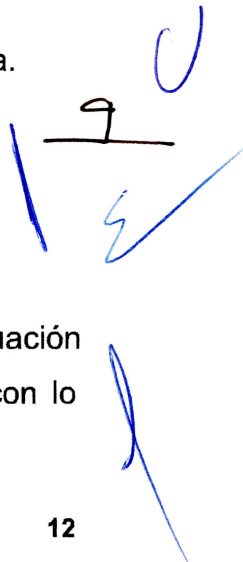
Las acciones de Monitoreo y Seguimiento comprenden las siguientes acciones:

- Revisión de la alineación de los programas presupuestarios materia de la evaluación a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (Agenda 20-30) y en su caso presentación de propuestas para su rediseño y fortalecimiento.
- Evaluación, revisión y en su caso ajuste de los indicadores de gestión conforme a los objetivos previstos en el plan de desarrollo municipal, su vinculación y alineación a los planes y programas sectoriales.
- Seguimiento trimestral de los avances en los Indicadores de Gestión de los programas presupuestarios con base en la MIR.
- Proponer las acciones de rediseño y mejora de los indicadores que permitan medir de manera efectiva el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en los programas presupuestarios materia de los programa de evaluación.
- Seguimiento y vigilancia del desarrollo del proceso de evaluación, para el análisis de los principales resultados y recomendaciones a implementar.
- Análisis y emisión del documento de Posición Institucional.
- Revisión y análisis de la propuesta de Aspectos Susceptibles de Mejora para la determinar la viabilidad de su instrumentación.
- Seguimiento y vigilancia del cumplimiento de la Agenda de Mejora propuesta.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN.

El presente programa anual de evaluación tiene como propósito lo siguiente:

Determinar los fondos y los programas presupuestarios que serán sujetos de Evaluación del Desempeño y seleccionar el tipo de Evaluación a realizar de conformidad con lo





establecido en los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, vigentes y en consonancia con los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal vigentes, emitidos por el CONEVAL y ratificados por la SHCP. Conforme a ello, el proceso de evaluación externa que se desarrollará será el siguiente:

Tipo de Evaluación a aplicar: Consistencia y Resultados.

Programas Presupuestarios Seleccionados: Del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Básica, programas presupuestarios:

- K003 Drenaje y Alcantarillado.
- K002 Infraestructura para el Agua.
- Ejercicio Fiscal: 2021

6.1. COORDINACIÓN DEL PROCESO DE PROCESO DE EVALUACIÓN.

La instrumentación, desarrollo y control del proceso de evaluación del desempeño estará a cargo de la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, para el ejercicio 2022, se conforma de la siguiente manera:

UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL	
TITULAR DE LA UEDM	
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN	L.C.P. CARLOS CARAVEO ORDAZ
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA UEDM	
SUBDIRECTORA DE PROGRAMACIÓN	C.P. CLAUDIA CAROLINA MEJÍA NOVELO





VOCALES DE LA UEDM	
DIRECTOR DE FINANZAS Y PRIMER VOCAL DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL	L.C.P. JOSÉ LUIS CERÓN VILLASIS
CONTRALORA MUNICIPAL Y SEGUNDA VOCAL DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL	L.C.P. SALLY DEL CARMEN MARÍN BOLÓN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TERCER VOCAL DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL	LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX

Las actividades a desarrollar por la UEDM, conforme a lo dispuesto en los artículos 7º. Segundo párrafo y 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, son:

- I.- Ejecutar por sí o a través de personas físicas y jurídicas colectivas, la Evaluación del Desempeño a los planes y programas presupuestarios que al efecto se determinen.
- II.- Seleccionar los programas presupuestarios de gasto que serán sujetos de evaluación para verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño para conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.
- III.- Autorizar el Programa Anual de Evaluación del Desempeño Municipal 2022, mediante el cual se establecen los programas presupuestarios sujetos a evaluación; el tipo de evaluación que se aplicará a cada programa presupuestario o fondo; así como los plazos de ejecución del programa anual.
- IV.- Aprobar los Términos de Referencia, mediante los cuales se efectuará la selección y contratación de los evaluadores externos que ejecutarán los procesos de evaluación que al efecto se hayan determinado. Debiendo verificar que en la selección de contratación se verifique experiencia probada en la materia que corresponda evaluar y que la persona



física o jurídica colectiva seleccionada tenga la capacidad física, la infraestructura y la capacidad de ejecutar una evaluación imparcial, objetiva, independiente y transparente.

V.- De ser necesario modificar o actualizar los Términos de Referencia emitidos conforme a las necesidades del ente y en apego a la normatividad relativa y aplicable vigente.

VI.- Verificar que los Términos de Referencia se cumplieren durante el proceso de evaluación del desempeño.

VII.- Dar seguimiento a las recomendaciones y resultados que arroje el proceso de evaluación a efectos de que se desarrolle una agenda de mejora que permita eficientar la operación y funcionamiento de los programas evaluados.

VIII.- Revisar, validar y emitir el documento de posición institucional en el que se establezcan las acciones a implementar derivado de los principales hallazgos y resultados que resulten del Informe Final de Evaluación del Desempeño.

IX.- Verificar que los resultados de las evaluaciones realizadas se publiquen en tiempo y forma a través de la página web del Ayuntamiento, en cumplimiento a las disposiciones relativas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La información mínima a publicar de los procesos de evaluación será:

- a) El Programa Anual de Evaluación.
- b) Los Términos de Referencia que servirán de sustento al proceso de evaluación.
- c) Un resumen ejecutivo con los resultados finales del proceso de evaluación efectuado, en el que se describan de manera sucinta: el tipo de evaluación aplicada, las metodologías e instrumentos empleados para el desarrollo del proceso de evaluación; los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo.
- d) El Informe Final de los Resultados de la Evaluación, y

e) El costo total de la evaluación externa realizada, especificando la fuente de financiamiento.

X.- Rendir los informes que sean necesarios para dar cumplimiento a las normas y procesos institucionales.

XI.- Realizar las reuniones y sesiones de revisión de todos los documentos que den sustento y soporte a los procesos de evaluación.

XII.- Revisar y validar las matrices de indicadores para resultados.

XIII.- En general revisar todas aquellas acciones tendientes a dar cabal cumplimiento al sistema de evaluación del desempeño.

6.2. DE LAS SESIONES DE LA UEDM:

Para todo lo anterior, la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal, sesionará a petición de su titular y/o de las áreas encargadas de la ejecución de los fondos y programas presupuestarios, debiendo el Secretario Ejecutivo convocar a la sesión mediante la expedición del orden del día y la convocatoria correspondiente.

De cada sesión efectuada se efectuará una lista de asistencia para determinar la existencia de quorum suficiente. Se podrá sesionar cuando asistan cuando menos el 60% de los miembros que la integran. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, siendo considerado suficiente que voten a favor, la mitad de los integrantes más uno. En caso de empate, el titular de la unidad, tendrá voto de calidad.

De cada sesión se levantará un acta, a la cual se acompañará la información soporte de la misma, la que será rubricada por todos los asistentes a la misma.

El titular de la Unidad, será responsable de que los objetivos de la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal se cumplimenten de acuerdo a las responsabilidades que, de

manera enunciativa, mas no limitativa se le establecen en los artículos 7º. Segundo párrafo y 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

6.3. DE LAS RESPONSABILIDADES

La información a presentar y aportar será responsabilidad de cada una de las áreas encargadas de su emisión y preparación.

Cada uno de los integrantes será responsable de la opinión y razonamiento que expida respecto de los asuntos sometidos a su consideración.

Las Direcciones de Contraloría y Asuntos Jurídicos concurrirán con voz únicamente y con facultad de orientación, asesoría normativa y control; de acuerdo a sus facultades.

Podrán asistir en calidad de invitados especiales los responsables de la ejecución y aplicación de los recursos económicos materia de la evaluación.

6.4. DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

El proceso de selección, contratación a desarrollarse se ejecutará de conformidad a las normas y procedimientos establecidos en el ente, debiendo observar que se cumplimente lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, vigente.

Para ello se verificará que:

- 1) El proceso se ajuste a los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco y su reglamento vigentes.
- 2) Que se cumplan los requisitos establecidos en los Términos de Referencia que al efecto se expidan.

- 3) Que el evaluador externo seleccionado cumpla con los requerimientos técnicos, legales y con la experiencia y capacidad para dar cabal cumplimiento al contrato que se llegue a celebrar.
- 4) Que se encuentre debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Tenosique, Tabasco, con Registro vigente en el Padrón de Evaluadores del Estado de Tabasco, y al corriente de todos sus pagos y obligaciones fiscales federales y/o estatales.
- 5) Que acredite la experiencia en la ejecución de trabajos de naturaleza similar.

Para la selección y contratación del evaluador externo se emitirán los Términos de Referencia en los que se establecerán las condiciones específicas de los trabajos a desarrollar, los criterios de selección entre otros aspectos.

Una vez celebrado el contrato correspondiente, la UEDM, será responsable de la vigilancia y seguimiento de que los plazos, especificaciones técnicas y productos se cumplimenten.

6.5. DEL PRESUPUESTO

Conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, el Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, cuenta con recursos suficientes no comprometidos y disponibles de la Fuente de Financiamiento: Generados; Referencia Económica: GC050.- Evaluaciones del Desempeño al Municipio de Tenosique; y por tanto se encuentra en condiciones de cumplimentar el proceso de evaluación del desempeño dispuesto y previsto por la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49.



7. EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

En apego a lo que establecen los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco en vigor, tenemos que los tipos de evaluación que pueden aplicarse a los planes y programas municipales son:

- a) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** La evaluación que analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de creación de un programa presupuestario y contiene seis temas: 1) Diseño, 2) Planeación Estratégica, 3) Operación, 4) Cobertura y focalización, 5) Percepción de beneficiarios, y 6) Resultados. Esta evaluación se realizará con base en el modelo de Términos de Referencia establecido por el CONEVAL.
- b) **Evaluación de Diseño:** Es un instrumento dirigido a los programas de nueva creación o que han sido objeto de cambios sustanciales en su estructura; de preferencia debe ser aplicada durante el primer año de implementación de un programa. La información que brinda la evaluación de diseño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema o potenciación de la fortaleza que le dio origen, esta evaluación se realizará con base en el modelo de Términos de Referencia establecido por el CONEVAL.
- c) **Evaluación Complementaria:** Son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño. Cabe señalar que las dependencias y entidades que tengan previsto realizar una evaluación complementaria, deben enviar a la Secretaria Técnica del CEE la solicitud de realización de este tipo de evaluación, con el fin de que este organismo autorice la misma, con la propuesta de los respectivos Términos de Referencia.
- d) **Evaluación Específica:** Son aquellas que se realizan con trabajo de gabinete y/o de campo. No están comprendidas dentro de los Lineamientos Generales para la



Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública; para la realización de este tipo de evaluaciones las dependencias o entidades deberán solicitar la autorización de la Secretaría Técnica del CEE para su realización, justificando el objetivo y alcances de las misma; presentando la respectiva propuesta de Términos de Referencia.

- e) **Evaluación de Impacto:** Las evaluaciones que permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención. El principal reto de una evaluación de impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido. Finalmente, no todos los programas cuentan con las condiciones necesarias en términos de información sobre beneficiarios y no beneficiarios o de mediciones antes y después de la intervención; por lo que la realización de este tipo de evaluaciones deberá ser autorizadas por la Secretaria Técnica del CEE.
- f) **Evaluación Específica del Desempeño:** Es una valoración sintética del desempeño de los programas presupuestarios durante un ejercicio fiscal. Es una valoración sintética del desempeño de los programas presupuestarios durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión; así como, con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas.
- g) **Evaluación de Procesos:** Es la Evaluación que analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión. En este sentido, por medio de las evaluaciones de procesos se detectan las fortalezas, oportunidades, debilidades, y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas, esta evaluación

se realizará con base en el modelo de Términos de Referencia establecido por el CONEVAL.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia municipal responsable del programa presupuestario. Los resultados de estas evaluaciones formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño; así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario.

Conforme a ello; la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal en su sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2022, ha tenido a bien determinar que los fondos y los programas presupuestarios sujetos a evaluación serán los siguientes: **Del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Básica**, ejercicio 2021; los programas presupuestarios:

K003 Drenaje y Alcantarillado.

K002 Infraestructura para el Agua.

Conforme a lo que establecen los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco vigentes, la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal ha determinado que el tipo de Evaluación a realizar será la **Evaluación de Consistencia y Resultados**. La citada evaluación fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea que sirve de referencia para la toma de decisiones de la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal.

8. EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

De ser necesario, la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal podrá determinar la aplicación de Evaluaciones Estratégicas que son aquellas que se aplican a un programa o conjunto de programas para determinar la viabilidad de una política pública, su efectividad y la necesidad de su continuidad o bien de su rediseño.

9. USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO.

Con el propósito de promover el uso de la información generada, derivada de las evaluaciones incluídas en este documento, en términos del artículo 81 de la LPRHETM; la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal integrará los principales hallazgos y resultados, así como las recomendaciones generadas, para que estos sean considerados por las dependencias y entidades en los procesos de programación y presupuestación de futuros ejercicios fiscales.

Dicha información será enviada a las áreas administrativas que tengan atribuciones en materia de planeación, programación y presupuestación con la finalidad de que puedan ajustar sus procesos y rediseñarlos para hacerlos mas eficientes y con ello, mejorar su operación y desempeño.

De igual forma, se deberá dar seguimiento a la Agenda de Aspectos Susceptibles de Mejora que se haya establecido, derivado del proceso de evaluación para monitorear el avance, hasta que se logre su conclusión.

El documento de trabajo institucional generado por el Ente como parte del cumplimiento de los ASM, deberá ser aprobado por la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal y enviado a la Coordinación de Evaluación del Desempeño del Gobierno del Estado de Tabasco, para su publicación en el portal del SEED.

10. CONSIDERACIONES FINALES.

Es importante mencionar, que la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal será la instancia técnica de gestión encargada de resolver, analizar, orientar o aclarar todas aquellas dudas que se presenten durante la realización de las evaluaciones al interior de la administración municipal.

Derivado del proceso de evaluación y de las recomendaciones emitidas en cuanto a los programas presupuestarios evaluados, se diseñará y elaborará una agenda de mejora



en la que se dejarán asentados los compromisos a cumplimentar por parte de las áreas ejecutoras del mismo, en tal virtud si derivado de ello se emiten recomendaciones que ameriten el rediseño y ajustes de la Matriz de Indicadores para Resultados, esto se informará a la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal para que puedan realizarse los ajustes a la MIR y a los indicadores de la misma.

Los ajustes a la MIR o a sus indicadores deberán de efectuarse en apego y observación de los Lineamientos sobre la Metodología para la Construcción de Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño para los Entes Públicos Municipales vigentes.

La Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal podrá autorizar las modificaciones y/o cambios que resulten necesarios y pertinentes tanto al Programa Anual de Evaluación del Desempeño como a los Términos de Referencia derivados del mismo. Y podrá en el mismo sentido, orientar y emitir las directrices que sean necesarias en beneficio del proceso de evaluación, y para mejorar la operación y funcionamiento de los programas presupuestarios.

Las evidencias documentales que darán constancia del cumplimiento del presente Programa Anual de Evaluación 2022, son los siguientes:

- a. Actas de seguimiento de la Unidad de Evaluación del Desempeño.
- b. Programa Anual de Evaluación Municipal 2022.
- c. Términos de Referencia 2022.
- d. Informe Final y Resumen Ejecutivo del Proceso de Evaluación.
- e. Formato de Difusión para el Resultado de las Evaluaciones conforme al formato de la CONAC.
- f. Documento de Posición Institucional.
- g. Agenda y avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
- h. Acta de Cierre del Proceso de Evaluación 2022.
- i. Publicación de resultados en las páginas institucionales.



11. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Para dar cumplimiento al programa anual de evaluación del desempeño se establece el siguiente:

CALENDARIO DE EVALUACIÓN MUNICIPAL 2022
PERIODO: ABRIL- MAYO
Elaboración y publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE)
PERIODO: MAYO - JUNIO
Elaboración y publicación de los Términos de Referencia (TdR) Difusión del Programa Anual de Evaluación (PAE) en el portal de Transparencia y el portal de internet del Ente. Envío del Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) al Consejo Estatal de Evaluación a través de la Secretaría Técnica para su publicación a efectos de cumplir con lo señalado en los artículos 14 y 20 de los LEPPPPET.
PERIODO: JUNIO
Selección y Contratación del Evaluador Externo
PERIODO: JUNIO - AGOSTO
Proceso de Evaluación de Consistencia y Resultados de los fondos federales y programas presupuestarios previstos en el primer punto de los presentes Lineamientos Generales; misma que comprende: Desarrollo de la Evaluación y análisis del informe por parte del evaluador externo, mediante presentación a los integrantes de la UEDM y titulares de las áreas responsables de la ejecución de los programas presupuestarios, debiendo cumplir con los TdR que se expidan para tal efecto.
PERIODO: AGOSTO – SEPTIEMBRE
Entrega del Resumen Ejecutivo y del Informe Final.
Difusión del informe final y del formato CONAC, a través de la página de Internet
Difusión de los resultados de la evaluación específica del desempeño en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP (Formato de Difusión-Informe General)



PERIODO: AGOSTO - SEPTIEMBRE

Emisión del Documento de Posición Institucional, conforme a los lineamientos y formato que determine la UEDM.

PERIODO: AGOSTO - SEPTIEMBRE

Envío y difusión de los resultados de la evaluación al Consejo Estatal de Evaluación a través de la Secretaría Técnica para su publicación a efectos de cumplir con lo dispuesto en los artículos 14 y 20 de los LEPPPET.

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO

Seguimiento a la Agenda de Mejora y de aquellas actividades que no puedan concluirse dentro del ejercicio fiscal 2022, deberán ser incorporadas y consideradas como parte de los procesos de evaluación del ejercicio fiscal siguiente.

12. TRANSITORIOS.

PRIMERO.- En apego a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor, el municipio hace uso de la facultad prevista en ese cuerpo de derecho para establecer sus normas y procedimientos internos. Lo anterior no infiere que no se observarán las leyes, reglamentos y lineamientos que al efecto sean emitidos por las autoridades federales y estatales.

SEGUNDO.- Atentos a lo dispuesto anteriormente, la creación de la Unidad de Evaluación del Desempeño se ha organizado con sustento en la facultad constitucional otorgada al Municipio como ente público autónomo de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de



regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. **La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.**

- II. **Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica** y manejarán su patrimonio conforme a la ley. **Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar**, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares **y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia** y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Y con esa facultad, y en apego estricto a lo establecido en el artículo 7º. De la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios vigente, que a la letra dice: "... **Artículo 7.-** El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, estará a cargo de la programación, presupuestación y control presupuestario del gasto público correspondiente a las dependencias y entidades. **La evaluación se realizará a través de la instancia técnica denominada Unidad de Evaluación del Desempeño, que para el Poder Ejecutivo del Estado será la Coordinación de Evaluación del Desempeño, dependiente de la Coordinación General Ejecutivo de la Gubernatura.** Asimismo, la Función Pública, en términos de las disposiciones jurídicas que rigen sus funciones de control y auditoría, inspeccionará y vigilará el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y de las que de ella emanen, respecto al gasto público por parte de las dependencias y entidades. Los Poderes Legislativo y Judicial **y los órganos autónomos**, por conducto de sus respectivas unidades de administración, deberán coordinarse con la Secretaría para efectos de la programación y presupuestación en los términos previstos en esta Ley. El control del gasto corresponderá al órgano competente,

y la evaluación del mismo correrá a cargo de su respectiva Unidad de Evaluación del Desempeño en los términos previstos en sus respectivas leyes orgánicas o los ordenamientos jurídicos que les sean aplicables.

Lo anterior, no infiere que no se remitan los informes periodicos y que el resultado de las evaluaciones realizadas se cumplimenten en estricto apego a lo que las leyes federales, estatales y demás normativas relativas establecen.

TERCERO.- Atendiendo a lo antes expuesto y fundado, para todo lo no previsto y que resulte necesario atender y resolver en relación con el presente programa anual de evaluación municipal y sus acciones y documentos derivados, la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal tendrá la facultad de ser el órgano resolutor de los mismos.

CUARTO.- En apego a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Programa Anual de Evaluación Municipal establece las condiciones bajo las cuales se determina el tipo de evaluación a ejecutar, y en apego al mismo precepto legal el resultado de las evaluaciones ejecutadas se reportarán e informará y publicará de acuerdo al artículo 20 de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco.

QUINTO.- El Programa Anual de Evaluación 2022, concluirá una vez que se hayan entregado todos los documentos descritos en el numeral sexto y sean publicados de acuerdo al artículo 110, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEXTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo Municipal en pleno, el presente Programa Anual de Evaluación del Desempeño Municipal 2022 y las directrices en él establecidas, deberán ser observadas por todas las instancias internas que conforman la administración municipal, hasta en tanto se da por concluido en los términos establecidos en el transitorio que antecede.

El presente Programa Anual de Evaluación Municipal 2022, constituye la base para la evaluación del desempeño del ejercicio presupuestal 2021, siendo aprobado por la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal en su Sesión Extraordinaria No. 01 de fecha 25 de abril de 2022, por lo que una vez revisado su contenido y alcance legal lo firman al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----

**TITULAR DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO MUNICIPAL**

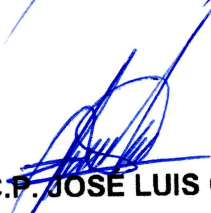
**LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO MUNICIPAL**




L.C.P. CARLOS CARAVEO ORDAZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN




C.P. CLAUDIA CAROLINA MEJÍA NOVELO
SUBDIRECTORA DE PROGRAMACIÓN



L.C.P. JOSÉ LUIS CERÓN VILLASÍS
DIRECTOR DE FINANZAS Y PRIMER
VOCAL DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
MUNICIPAL



L.C.P. SALLY DEL CARMEN MARÍN BOLÓN
CONTRALORA MUNICIPAL Y SEGUNDO
VOCAL DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL



LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TERCER VOCAL DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL



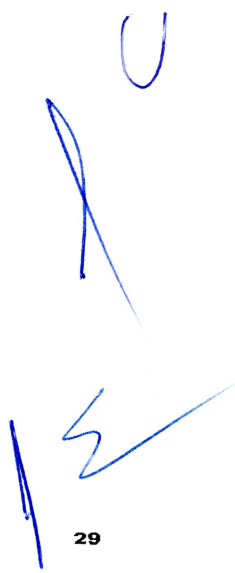
13. ANEXOS.

Anexo I. Programas Presupuestarios a Evaluar.

No.	Programa Presupuestario	Fondo o Programa Federal
1	K003 Drenaje y Alcantarillado	Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Básica.
2	K002 Infraestructura para el Agua	Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Básica.

Anexo II. Integración de la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal.

UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL	
TITULAR DE LA UEDM	
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN	L.C.P. CARLOS CARAVEO ORDAZ
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA UEDM	
SUBDIRECTORA DE PROGRAMACIÓN	C.P. CLAUDIA CAROLINA MEJÍA NOVELO
VOCALES DE LA UEDM	
DIRECTOR DE FINANZAS Y PRIMER VOCAL DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL	L.C.P. JOSÉ LUIS CERÓN VILLASIS
CONTRALORA MUNICIPAL Y SEGUNDA VOCAL DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL	L.C.P. SALLY DEL CARMEN MARÍN BOLÓN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TERCER VOCAL DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL	LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX





Anexo III. Evaluaciones Realizadas al Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.

EVALUACIONES REALIZADAS AL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO				
NOMBRE DE LA EVALUACIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	AÑO DE EJECUCIÓN	EJERCICIO FISCAL	TIPO DE EVALUACIÓN
Evaluación de Procesos de los Programas Presupuestarios de Modalidad K que integran la Política Pública de Urbanización.	<ul style="list-style-type: none"> - K002.- Infraestructura para Agua Potable. - K003.- Drenaje y Alcantarillado. - K005.- Urbanización. - K012.- Edificios Públicos. - K038.- Infraestructura Deportiva. - K040.- Infraestructura Cultural 	2018	2017	Procesos
Evaluación Específica de los Programas Presupuestarios de Seguridad Pública.	<ul style="list-style-type: none"> - E046.- Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes. - K028.- Infraestructura para la Seguridad Pública. 	2018	2017	Específica
Evaluación Específica de la Política de Urbanización 2017.	<ul style="list-style-type: none"> - K002.- Infraestructura para Agua Potable. - K003.- Drenaje y Alcantarillado. - K004.- Electrificación. - K005.- Urbanización. - K006.- Infraestructura para la Salud. - K008.- Carreteras. - K038.- Infraestructura Deportiva. - K040.- Infraestructura Cultural. - P002.- Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. 	2017	2017	Específica